



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05001 31 03 012 2024 00125 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	GILDA OBREGON ZAMUDIO
DECISION	ACCEDE RETIRO DE LA DEMANDA
INTERLOCUTORIO	303

Correspondió a este Despacho Judicial por reparto de la oficina judicial, conocer de la presente demanda ejecutiva, incoada a través de apoderado judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de GILDA OBREGON ZAMUDIO.

El apoderado de la entidad demandante, solicitó el retiro de la demanda. Este despacho judicial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso al no haberse practicado medidas previas y no estar los demandados notificados, autoriza el retiro de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

N

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90ce26fd6d6d175422d8e0bdcbb74eebfc862de201ed4e9883927121f0412c45**

Documento generado en 11/04/2024 06:47:44 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>